



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0735 - 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 4583-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 19 de setiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 611-2023-MDNCH-GAJ de fecha 20 de setiembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para llevar a cabo el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA - LEY N° 31728-SM-009-2023/CS Primera Convocatoria**, para la Contratación de la ejecución del proyecto de inversión pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CÁPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2579855, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



CS 37640

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0384-2023-MDNCH-GM de fecha 26 de mayo del 2023, se Aprueba la Vigésima Primera Modificación – Versión 22 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó el procedimiento de selección: Licitación Pública para la contratación de ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Aviación Tramo Jr. Manco Cápac hasta la Carretera Panamericana del P.J. Villa María en el Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia de Santa-Departamento de Ancash" CUI N° 2579855, con valor referencial de S/ 3'852,788.40 soles;

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público,(...);

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son Organos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...);

Que, habiendo modificado el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, a través del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000385-2023-MDNCH de fecha 22 de agosto del 2023, se declara la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección Licitación Pública N° 010-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Aviación Tramo Manco Cápac hasta la Carretera Panamericana del P.J. Villa María en el Distrito de Nuevo Chimbote -Provincia Santa- Departamento de Ancash-Código Único N° 2579855 y retrotraer el procedimiento de selección Hasta la Etapa de Convocatoria;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N°4178-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 28 de agosto del 2023, hace de conocimiento que ha procedido con la publicación de la Resolución de Alcaldía N°00385-2023-MDNCH, en el SEACE, por lo que, sugiere que el área usuaria realice las acciones correctivas indicados; de esta manera, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 2641-2023-MDNCH/GAyF de fecha 01.09.2023, corre traslado al área usuaria;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que, en virtud a ello, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 2796-2023-MDNCH-GDU de fecha 15 de setiembre del 2023, indica que la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en el Informe N° 2339-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha 14.09.2023, remite el requerimiento de servicios N° 004227-2023 donde reitera la necesidad de ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Aviación Tramo Jirón Manco Cápac hasta la Carretera Panamericana del Pueblo Joven Villa María en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", con CUI N° 2579855, con un valor referencial de S/3'852,788.40 soles; asimismo, habiendo la observación de los postores que no se consideró dentro de los desagregados de gastos generales los costos de trámite de carta fianza para otorgamiento de adelantos para materiales, para este proyecto se considerará como No Otorgamiento Adelanto de Materiales;

Que, a efectos de continuar con el procedimiento de selección correspondiente, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Informe N° 4583-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 19 de Setiembre del 2023 solicita la certificación de la Vigésima Primera Modificación - versión 22 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con motivo que dicho N° PAC se encuentra registrado como Licitación Pública, debiéndose rectificar al nuevo tipo de proceso AS-Ley N°31728, así como también la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de la AS-Ley 31728-SM-009-2023-MDNCH/CS - Primera Convocatoria, dicha modificación se encuentra amparado en el art. 5 de la Ley 31728- Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/2,800,000.00 e inferior a S/10,000,000.00;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0384-2023-MDNCH-GM de fecha 26 de mayo del 2023, se aprueba la Vigésima Primera Modificación versión 22 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, dentro del cual se incorporó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 010-2023-MDNCH/CS para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Aviación Tramo Jirón Manco Cápac hasta la Carretera Panamericana del Pueblo Joven Villa María en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Departamento de Ancash", con CUI N° 2579855, con un valor referencial de S/3'852,788.40 soles; sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31728 Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para la Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, en su artículo 5, numeral 5.1 establece que se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada prevista en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, y su reglamento, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/2'800,000,00, e inferior a S/10'000,000.00, debiendo modificarse el tipo de procedimiento, considerando que actualmente aparece como Licitación Pública N° 010-2023-MDNCH/CS, debiendo modificarse a AS-Ley 31728-SM-009-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para posteriormente aprobarse el expediente de contratación del procedimiento AS-Ley 31728-SM-009-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 611-2023-MDNCH-GAJ de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se proceda a modificar la Resolución N° 0384-2023-MDNCH-GM de fecha 26.05.2023, que aprueba la Vigésima Primera Modificación versión 22 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, dentro del cual se incorporó el procedimiento de selección Licitación Pública N°010-2023-MDNCH/CS para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Aviación Tramo Jirón Manco Cápac hasta la Carretera Panamericana del Pueblo Joven Villa María en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", con CUI N° 2579855, con un valor referencial de S/3'852,788.40 soles, modificación que se realizará en el siguiente extremo: De Licitación Pública N° 010-2023-MDNCH/CS a AS-Ley 31728-SM-009-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo de la Ley 31728. Asimismo, posterior a la referida modificación, se apruebe el expediente de contratación del procedimiento de selección AS-Ley 31728-SM-009-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad, con opinión legal favorable, y con certificación presupuestal aprobada, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0384-2023-MDNCH-GM de fecha 26 de mayo del 2023, que aprueba la Vigésima Primera Modificación versión 22 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el extremo del Tipo de Proceso que establece como Licitación Pública debiendo ser ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY 31728, al amparo de lo previsto en el artículo 5° de la Ley 31728.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31728-SM-009-2023-MDNCH/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA AVIACIÓN TRAMO JIRÓN MANCO CÁPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL PUEBLO JOVEN VILLA MARÍA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

2579855, con un valor referencial de S/3'852,788.40 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 40/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

